



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2205** de 2015  
**27 JUL 2015**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2015"**;

Que mediante Resolución No. 1885 del 01 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales	Proyectos museológicos	Santiago José Echavarría Escobar	C.C. 70.556.720
		Manuela Jaramillo Mejía	C.C. 30.238.583
		Nohra Ramírez Herrera	C.C. 41.550.305

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3452	Persona Jurídica	Fundación Nacional Zipaquirá (Nit: 860.027.607-8)	Rafael Antonio Chaves Posada	C.C. 17.148.502	La tiendita. Casa Museo Quevedo Zornoza	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
3357	Persona Jurídica	El Color Azul (Nit: 900.384.850-6)	Camilo Luis Galeano George	C.C. 9.149.602	Implementación de una unidad productiva para el Museo de Arte y Medio Ambiente MuMar, Cartagena de Indias	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
3353	Persona Jurídica	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá (Nit: 900.363.276-8)	Fernando Aníbal Pérez Quimbaya	C.C. 80.413.577	Tienda EL ESPEJO – Reflejo de oficios comunitarios	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3436	Persona Jurídica	Casa de la Cultura Piedra del Sol (Nit: 800.219.006-8)	Germán Orduz Cabrera	C.C. 13.815.051	Creación Tienda Museo A-GUI-ABA

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35115 del 19 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3452	Persona Jurídica	Fundación Nacional Zipaquirá (Nit: 860.027.607-8)	Rafael Antonio Chaves Posada	C.C. 17.148.502	La tiendita. Casa Museo Quevedo Zornoza	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
3357	Persona Jurídica	El Color Azul (Nit: 900.384.850-6)	Camilo Luis Galeano George	C.C. 9.149.602	Implementación de una unidad productiva para el Museo de Arte y Medio Ambiente MuMar, Cartagena de Indias	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3353	Persona Jurídica	<b>Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá</b> (Nit: 900.363.276-8)	Fernando Aníbal Pérez Quimbaya	C.C. 80.413.577	Tienda EL ESPEJO – Reflejo de oficios comunitarios	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
------	------------------	--	--------------------------------	--------------------	--	--------------	-------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, adjuntando el concepto firmado por el tutor.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales” se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3436	Persona Jurídica	<b>Casa de la Cultura Piedra del Sol</b> (Nit: 800.219.006-8)	Germán Orduz Cabrera	C.C. 13.815.051	Creación Tienda Museo A-GUI-ABA

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35115 del 19 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos en todos los procesos que se deriven de la beca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos,

4

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- acompañado del concepto firmado por el tutor, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos, acompañado del concepto firmado por el tutor, impreso y en soporte digital que incluya el registro fotográfico del proceso.
  - Pagar los honorarios del tutor, que debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
  - Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
  - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **27 JUL 2015'**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura